

unmozonamiento de lomas de San Juan
de la Villa y de la del Guata por los
aldea y...

Junta de la Casa y Hacienda de Anaya en el termino y
quinto con base dividida las Jurisdicciones de las nobles
Villas de Vergara y Elgueta a siete dias del mes
de Julio de mill y seis cientos y treinta y tres años
se juntaron los señores Andria de Vergara alcaide
por dno. de la dha Villa de Vergara y su Juicio,
Joan Perez de Madariaga Sindico procurador general
del concejo della Joan Sal de meyalde Regidor della
por no quia de excozondo Juicio de la dha Villa nombrada
por quella junta de la una parte = y los señores
Martin Perez de Mas quequi alcaide honorario de la
dha Villa de Elgueta Cominjo. y Bañes de la dha
Sindico procurador general y Andres de unavola Juicio
de la otra = Por testimonio en nos Pedro
de Guenias e. del dho Juicio y del numero y
ajuntamto. de la dha Villa de Vergara. y Joa. de
de los ti. excozondos. Al numero de la dha de Elgueta y
de una junta = y Dizecion que su mto. Jam
las dhas Villas. amian tenido noticia. de que estava
apdo. y no son en el dho gueta. En el dho gueta y desde
en derecho de las heredades de la dha casa de Anaya
astadas ala otra parte de los arroyos que se vienden
a la dha casa. y assi mismo quia diferencia sobre
divida el dho Juicio con capill que avia con guado Man
ten de granal. y de la dha Villa de Vergara de la
Jutria y Regimto. della = y de conformidad. con
asistencia de Pedro Garcia de unavola y de unavola
por la dha Villa de Vergara y Joa. de unavola de la
auel Peitia nombrado por la dha Villa de Elgueta
para que aja claridad y entodo tiempo y sepa
donde se dividan las Jurisdicciones de ambas las
dhas Villas por aquella parte. que avian con capill

